



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Informe

Número: IF-2021-94872823-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 5 de Octubre de 2021

Referencia: REG - EX-2021-50145982- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2021-1314-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el RE-2021-81394495-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1505/21.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.10.05 14:03:25 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.10.05 14:03:26 -03:00



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

EX-2021-50145982- -APN-DGD#MT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **30 días del mes de agosto de 2021**, siendo las 14:00 horas, comparecen mediante audiencia virtual a través de la plataforma ZOOM MEETINGS convocada por el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo**, Dra. Florencia KARAKACHOFF, Secretaria de Conciliación; por la parte sindical en representación de la **ASOCIACIÓN AGENTES DE PROPAGANDA MÉDICA (AAPM)** y la **FEDERACIÓN DE AGENTES DE PROPAGANDA MÉDICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (FAAPROME)** el señor Salvador Humberto AGLIANO, Secretario General, quien constituye domicilio electrónico en s_agliano@yahoo.com.ar; el señor Ricardo Hugo PEIDRO, Secretario General Adjunto constituyendo domicilio en peidror@yahoo.com.ar, el señor Armando PEREYRA, Secretario Gremial, constituyendo domicilio electrónico en secgremialapm@hotmail.com, con la representación letrada de los Dres. María de las Mercedes GONZÁLEZ (T° 80 F° 726 C.P.A.C.F.) mariadelasm@yahoo.com.ar y del Dr. Hernán LUENGO (T° 94 F° 411 C.P.A.C.F.) luengoher@gmail.com y por la parte empresaria: en representación de la **CÁMARA EMPRESARIA DE LABORATORIOS FARMACÉUTICOS (COOPERALA)** el Sr. Aldo JAIT con domicilio electrónico en aldojait@estudiojait.com.ar, en representación de la **CÁMARA INDUSTRIAL DE LABORATORIOS FARMACÉUTICOS ARGENTINOS (CILFA)** el Sr. Santiago Manuel BASSÓ y el Sr. Mariano GENOVESI constituyendo domicilio electrónico en sbasso@cilfa.org.ar y mgenovesi@cilfa.org.ar respectivamente y en representación de la **CÁMARA ARGENTINA DE ESPECIALIDADES MEDICINALES (CAEME)** el Sr. Ignacio LOVAGE en carácter de Paritario constituyendo domicilio en lovage@dediego.com.ar y el Sr. Fernando

EX-2021-50145982- -APN-DGD#MT

SANTIAGO M. BASSO

ABOGADO

C.P.A.C.F. T° 98 F° 674

Página 1 de 5



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

BOURDIEU en carácter de apoderado constituyendo domicilio en fernando.bourdieu@caeme.org.ar.

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, se hace saber atento la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el Coronavirus (COVID-19) y al aislamiento social obligatorio y distanciamiento social preventivo decretados por el Gobierno Nacional, se celebra la presente audiencia en forma virtual, la cual se lleva a cabo en el marco de las competencias propias del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Acto seguido, las partes en conjunto manifiestan que han arribado a un acuerdo en los siguientes términos:

- 1) Las partes se reconocen recíprocamente atribuciones y representatividad suficiente para suscribir el presente acuerdo en el marco del CCT 119/75 y demás artículos que lo integran conforme las disposiciones de la Ley 14.250, sus modificaciones y decretos reglamentarios.
- 2) **Vigencia:** el presente acuerdo mantendrá la vigencia acordada el 22 de diciembre de 2020, esto es hasta el 30/11/2021.
- 3) **Remuneraciones:** Las partes acuerdan a los efectos de este Acuerdo cuanto sigue:
 - El **BÁSICO MÍNIMO CONVENCIONAL** del APM integrado por sueldo y comisión y/o remuneraciones fijas y variables, no podrá ser inferior a las sumas detalladas en la escala que a continuación se presenta.

IF 2021-01327495-APN/DGDR/MT

SANTIAGO M. BASSO
RIP 01/01/2021
C.P.A.C.F. 19 98 P 874



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

- **ANTIGÜEDAD EN LA EMPRESA.** La bonificación por antigüedad en la empresa se fija en las sumas detalladas en la escala que a continuación se presenta, y hasta un tope de quince (15) años de antigüedad.
El APM que cumpla los años de antigüedad los días 1 al 15 de cada mes, percibirá el nuevo cálculo de este rubro al abonarse el salario del mismo mes, el que los cumpliera entre los días 16 y 31 comenzará a percibirlos a partir del mes siguiente.
- **COMERCIALIZACIÓN.** Los APM percibirán un adicional mensual, cualquiera sea la duración de la jornada de trabajo por las sumas detalladas en la escala que a continuación se presenta, en concepto de comercialización que se considerará parte integrante de la remuneración del APM.
- **TENENCIA DE MUESTRAS.** Los APM percibirán un adicional mensual, cualquiera sea la duración de la jornada de trabajo, por las sumas detalladas en la escala que a continuación se presenta, en concepto de tenencia de muestras que se considerará parte integrante de la remuneración del APM.

La Escala de Remuneraciones y Adicionales al 01/06/2021 se detallan en el siguiente cuadro:

	01/06/2021
Básico	\$81.400
Tenencia de Muestras	\$16.000

IF 2021 00 01 28 49 50 APLN DGR/MT

SANTIAGO M. BASSO
Pagador 0005
C.P.A.C.F. T° 98 P° 674



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Comercialización	\$16.000
Garantía Mínima	\$113.400
Antigüedad con tope 15 años	\$945

Los rubros "básico mínimo mensual convencional", "antigüedad en la empresa", "comercialización" y "tenencia de muestras" figurarán en los recibos de haberes como rubros independientes, debiéndose consignar las sumas que en más se abonen por rubro separado.

- 4) **Absorción:** Los conceptos fijos y variables que actualmente estén abonando las empresas, como sueldo y/o comisión y/o remuneraciones fijas y variables y/o a cuenta de futuros aumentos y/o adelantos y/o antigüedad, se absorberán hasta su concurrencia con los nuevos valores mínimos acordados al presente, sean tales conceptos derivados de decisiones bilaterales o voluntarias de la empresa u originados en acuerdos colectivos.
- 5) **CLÁUSULA DE PAZ SOCIAL.** Las partes se comprometen a mantener la paz social durante el término del presente convenio en lo que respecta a los puntos acordados en el mismo, las que consisten en no adoptar ninguna medida de fuerza sin recurrir previamente a los procedimientos de conciliación correspondientes y en su caso dando intervención a la Comisión de Interpretación del CCT 119/75.
- 6) Las partes de común acuerdo solicitan se proceda a la homologación del presente convenio. Sin perjuicio de ello, la Representación Sindical

IFRE 2020 80 81 39 4 9 5 PA P N N D G D # M T

SANTIAGO M. BASSO
ABOGADO
C.P.A. 463.674

Página 4 de 5



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

solicita el cumplimiento del presente acuerdo aún pendiente la homologación.

En este estado, la funcionaria actuante celebra el entendimiento alcanzado por todas las partes e informan que dicho acuerdo conjuntamente con sus escalas salariales deberán ser presentadas a través de la plataforma de trámites a distancia (TAD) firmado por todas las partes, quedando los comparecientes presentes debidamente notificados.

No siendo para más, siendo las 14:30 horas, se da por finalizada la presente audiencia virtual, dando conformidad las partes a la presente acta, se cierra la reunión.

Dr. ALDO JAIT
ABOGADO
C.P.A.C.F. T°6 F°685

Ricardo Peldro
Secretario General Adjunto
A.A.P.M. de la R.A.

SALVADOR H. AGLIANO
Secretario General
A.A.P.M. de la R.A.

ARMANDO PEREYRA
Secretario Gremial
A.A.P.M. de la R.A.
Conducción Nacional

SANTIAGO M. BASSO
ABOGADO
C.P.A.C.F. T° 98 F° 674

IF-2021-80497287-APN-DNRYRT#MT
RE-2021-81394495-APN-DGD#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Presentación ciudadana

Número: RE-2021-81394495-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Septiembre de 2021

Referencia: Nota de denuncia con descripción de los hechos que originan el conflicto

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.09.01 12:13:57 -03:00

SANTIAGO MANUEL BASSO - 20298488168
en representación de
CAMARA INDUSTRIAL DE LABORATORIOS FARMACEUTICOS
ARGENTINOS CILFA - 30541940851

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.09.01 12:13:58 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1314-21 Acu 1505-21

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.